

MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA NEBAJ, QUICHÉ
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA (UIP)

**INFORME DE PERTENENCIA SOCIOLINGÜÍSTICA (ART.
10, NUMERAL 28 LAIP) CORRESPONDIENTE AL PRIMER
CUATRIMESTRE: MES DE FEBRERO 2026**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVOS	4
ANTECEDENTES	5
INFORME SOCIOLINGÜÍSTICO, MUNICIPALIDAD DE NEBAJ.....	6
AVANCES O RESULTADOS	9
CONCLUSIONES	10
BIBLIOGRAFÍA	11

INTRODUCCION

En estricto cumplimiento de lo establecido en el **Artículo 10, numeral 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)**, la Unidad de Información Pública de la Municipalidad de Santa María Nebaj presenta el informe de pertenencia sociolingüística correspondiente al mes de **febrero de 2026**. Este documento sistematiza los datos estadísticos de los usuarios atendidos en las diversas dependencias municipales, con el propósito fundamental de garantizar la transparencia y orientar la adecuación de los servicios públicos a la realidad lingüística de nuestro distrito municipal, bajo los principios de sencillez y celeridad

OBJETIVOS

Enfoque: Cumplimiento y Organización Administrativa

- ✓ Dar cumplimiento estricto a las **obligaciones de transparencia** contenidas en el Artículo 10, numeral 28 de la LAIP.
- ✓ **Sistematizar de forma fidedigna** los registros de atención al vecino proporcionados por las dependencias técnicas de la municipalidad.
- ✓ Establecer una estadística base de los usuarios atendidos durante el mes para orientar la **adecuación de los servicios municipales**.
- ✓ Garantizar el principio de **máxima publicidad** en la información sobre la diversidad cultural de los usuarios del distrito municipal

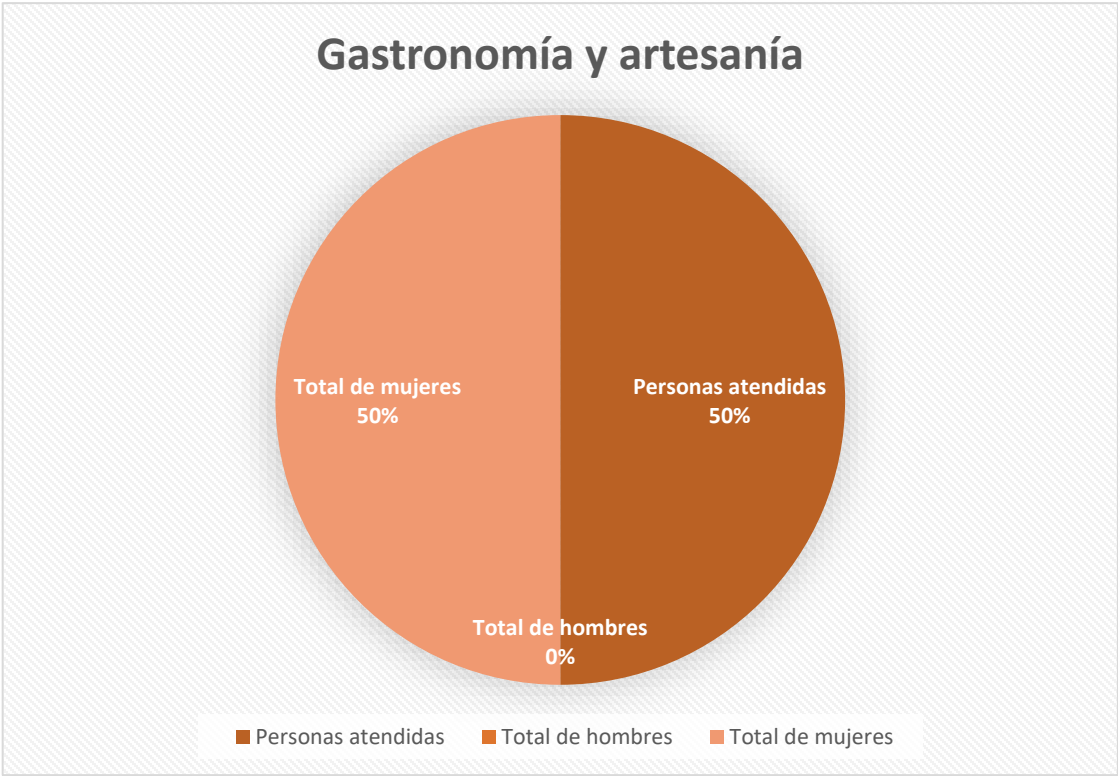
ANTECEDENTES

Reconocimiento Legal de la "Zona Ixil": La normativa interna de la municipalidad reconoce explícitamente que el Juzgado de Asuntos Municipales ejerce autoridad atendiendo las **características de multietnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo propias de la "próspera zona Ixil"**. Este antecedente es fundamental porque vincula la administración de justicia local directamente con la identidad lingüística mayoritaria del municipio

DIRECCION MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES Y ECONOMICOS
(DIMASEC)

Mes	Personas atendidas	Total de hombres	Total de mujeres	Gastronomía y artesanía
Febrero	19	0	19	Emprendedoras

- Coordinación para el fomento del Comercial Turismo y Cultura



Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (DIMASEC/2026).

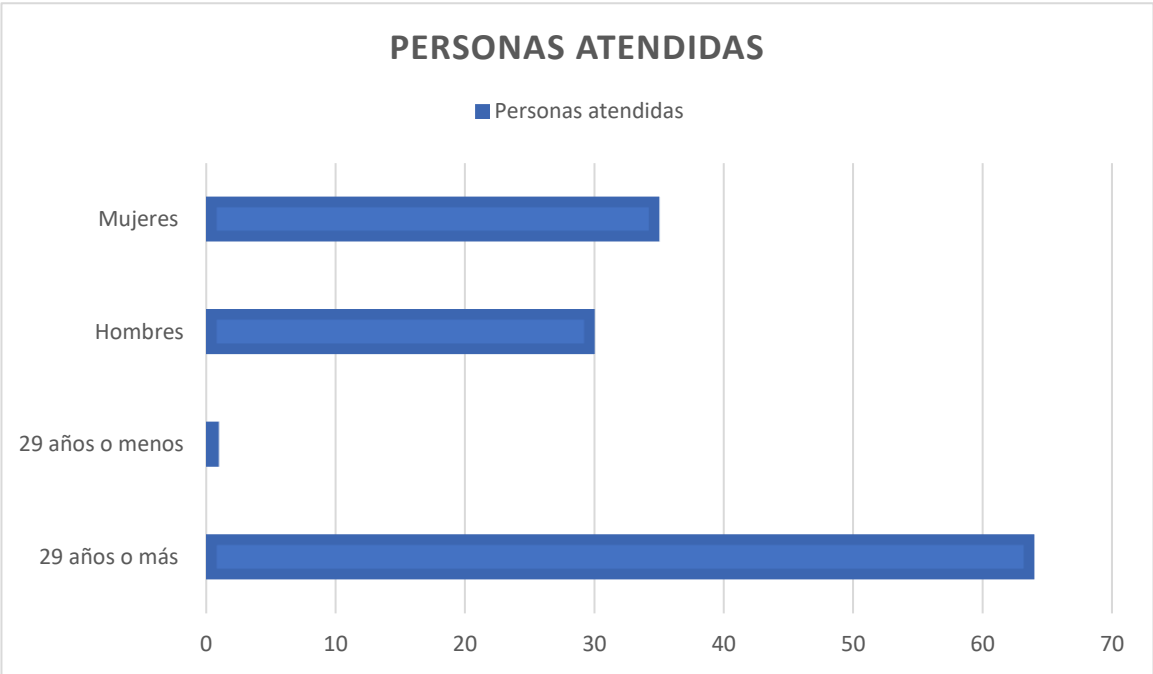
- Componente: Coordinación escuela Agrícola/ETCAE

Mes	Personas atendidas	Total de hombres	Total de mujeres	Formación de productos
Febrero a Mayo	90	52	17	Emprendedoras



Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (DIMASEC/2026).

		Género		Edades		Etnia				
Mes	Personas atendidas	Total de hombres	Total de mujeres	29 años o menos	29 años o mas	Maya	Xinca	Garífuna	Ladino	Otro
Febrero	65	30	35	1	64	60	0	0	5	0



Fuente: Elaboración propia UIP, con base en los registros de usuarios de las dependencias municipales (DIMAS/2026).

AVANCES O RESULTADOS

Sistematización Integral de la Información Pública de Of190icio: Se logró la **coordinación y organización efectiva** de los registros de atención al usuario de todas las dependencias técnicas municipales. Este avance asegura que la municipalidad cuente con una base de datos consolidada y fidedigna, cumpliendo con la obligación legal de mantener la información actualizada y disponible en todo momento para la fiscalización ciudadana.

CONCLUSIONES

Garantía de Legalidad y Veracidad: La labor de la UIP no se limita a recolectar documentos, sino a asegurar que la información publicada en los sistemas electrónicos sea **fidedigna y legítima**, coincidiendo exactamente con los registros contables y administrativos. El cumplimiento de esta norma protege a la municipalidad de incurrir en el delito de **retención de información** y garantiza la responsabilidad personal de cada funcionario por sus actuaciones u omisiones en el cargo.

BIBLIOGRAFIA

Marco Constitucional y Nacional

- **Asamblea Nacional Constituyente. (1985).** *Constitución Política de la República de Guatemala.*.. Establece los cimientos del derecho a la **identidad cultural** (Art. 58), la **publicidad de los actos administrativos** (Art. 30) y el mandato de **servicios bilingües** en zonas de población indígena (Art. 76).
- **Congreso de la República de Guatemala. (2008).** *Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto Número 57-2008.*.. Es la base legal directa para la existencia de la UIP (Art. 19 y 20) y la obligación específica del **numeral 28 del artículo 10** sobre el informe de pertenencia sociolingüística.
- **Congreso de la República de Guatemala. (2002).** *Código Municipal, Decreto Número 12-2002 y sus reformas.*.. Define la naturaleza **multiétnica y multilingüe** del municipio (Art. 2), la responsabilidad personal de los funcionarios (Art. 92) y la obligación de rendir **informes cuatrimestrales** (Art. 135).
- **Congreso de la República de Guatemala. (1997).** *Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto Número 101-97.* Citada como norma supletoria obligatoria en los artículos 121 y 131 del Código Municipal para garantizar que la información financiera publicada sea el reflejo fiel de los registros del Estado (SIAF).